

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

**BECA CIUDADANÍAS
JUVENILES LOCALES**

Teléfono: 327 48 50 Ext. 608 - 622
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Información General.....	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	4
4. PROPUESTA.....	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS JURADOS.....	5
6. CRONOGRAMA.....	5
Requisitos de participación.....	7
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	7
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	8
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL:.....	9
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	12
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
14. JURADOS.....	13
Ganadores.....	14
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	14
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	14
17. DESEMBOLSO.....	15
18. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	16
19. VISIBILIZACIÓN.....	16
20. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	16
21. DEBERES DE LOS GANADORES.....	17
22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	18
23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	19

BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES

Información General

1. DESCRIPCIÓN:

El concurso Beca Ciudadanías Juveniles Locales, en concordancia con la implementación de la Política Pública de Juventud vigente, busca otorgar estímulos a agrupaciones de jóvenes residentes en Bogotá, interesados en fortalecer propuestas donde se desarrollan acciones de trabajo en red, se visibilizan las diferentes formas de ciudadanías y se promueve el goce efectivo de los **derechos culturales** de los y las jóvenes en la ciudad a través de prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en territorios o comunidades sociales.

Para el año 2016, las propuestas que se financiarán mediante este concurso, serán aquellas que respondan a procesos culturales, auto-gestionados que aporten a la consolidación de territorios en paz y al fortalecimiento del trabajo en redes colaborativas comunitarias, que se estén implementando en las localidades de Sumapaz, Usaquén, Santa fe, San Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Engativá, Suba, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar, lideradas por **agrupaciones de jóvenes**, cuyos procesos tienen arraigo en sus territorios o comunidades, pero que requieren el respaldo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para potencializar su impacto en los territorios donde están interviniendo.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Quince (15) estímulos.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Una (1) Beca por valor de **quince millones de pesos (\$15.000.000) m/cte**, para la localidad de Sumapaz.

Una (1) beca por valor de **diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte**, para cada una de las localidades de Usaquén, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Engativá, Suba, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar.

Total quince (15) Becas por valor de ciento cincuenta y cinco millones de pesos (\$155.000.000) m/cte.

4. PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de acuerdo a la información solicitada en el **Anexo “Presentación de propuesta”**, que debe ser diligenciado en su totalidad.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

1. La propuesta en su contenido, NO es subsanable; es decir, no presentarlo, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será clasificada como rechazada.
2. Se recomienda leer y tener presente los tiempos estimados de ejecución y los requisitos específicos establecidos para el desarrollo óptimo del concurso.
3. Las agrupaciones de jóvenes interesadas en participar en el concurso, podrán presentar solo una (1) propuesta para trabajar en una de las localidades definidas (Sumapaz, Usaquén, Santa fe, San Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Engativá, Suba, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar)
4. Las propuestas presentadas deben mostrar cómo se implementarían en su totalidad los recursos solicitados en la propuesta.
5. En ninguno de los casos se financiarán con recursos de este concurso: procesos de formación (talleres); trabajos con y en colegios de la ciudad; actividades financiadas con recursos de otras entidades públicas de Bogotá; propuestas que hayan sido financiadas con recursos del concurso Beca “Comunidades Creativas en Territorios Prioritarios” o “Transformaciones y prácticas culturales en áreas y territorios prioritarios de intervención” de los años 2013 al 2015 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Las propuestas inscritas y habilitadas para evaluación, serán sustentadas ante el jurado por el representante de la agrupación de acuerdo con el cronograma establecido en el presente concurso. En caso que el representante no pueda asistir, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la agrupación. El jurado podrá solicitar aclaraciones a la propuesta.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS JURADOS

Las propuestas inscritas y habilitadas se evaluarán hasta por un total de 100 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta: <u>Coherencia de los objetivos, metas, indicadores planteados, metodología, productos entregables y el desarrollo del componente económico</u> con la situación que está tratando (necesidad, problema y/o interés). Ver con detalle el Anexo Gastos Aceptables y No Aceptables.	Hasta 20 puntos
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	Hasta 20 puntos
Aportes a la visibilización de las diferentes formas de ciudadanías y goce efectivo de los derechos culturales de los y las jóvenes en la ciudad: Reconocimiento de los aportes que ha generado la propuesta al momento de presentarse a este concurso con la justificación que se plantea para solicitar el apoyo de la beca.	Hasta 20 puntos
Incidencia y aporte a la cultura de paz y disminución de la exclusión: Incidencia y aporte de la metodología planteada por los y las jóvenes, para el fortalecimiento de la cultura de paz a través prácticas culturales.	Hasta 20 puntos
Incidencia y aporte en la construcción de redes colaborativas comunitarias y articulación con trabajo local: Incidencia y aporte en la construcción de redes de trabajo colaborativo juveniles a través de prácticas culturales.	Hasta 20 puntos
Total	100 puntos

El mínimo puntaje requerido para acceder a la beca es de ochenta (**80 Puntos**) sobre un total de cien (100) puntos.

6. CRONOGRAMA

- Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificados. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016.
- Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en el sitio web establecido.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso.	26 de febrero de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Jornada informativa: Espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones del concurso y resuelven dudas.	1 de Marzo de 2016 10:00 am - 12:00 a.m.	Planetario Distrital Calle 26 # 5-93
Inscripción de las propuestas: Se recibirá los documentos formales establecidos en el numeral 9 de la presente cartilla y la propuesta en el Anexo Formato "Presentación de propuestas".	18 de marzo de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación listado de inscritos.	22 de marzo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas o para subsanar	28 de marzo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Entrega de documentos para subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, por subsanar y rechazadas: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: concursos@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	30 al 31 marzo de 2016 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas.	4 de Abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Sustentación de la propuesta ante Jurados. Cada agrupación tendrá 10 minutos máximo para hacer sustentación de la propuesta y resolver las preguntas que realice el jurado. El orden y la fecha de sustentación la asigna la entidad.	19 al 23 de Abril 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Calle 12 # 8 – 11, segundo piso
Entrega de aclaraciones a la propuesta, solicitadas por el jurado (si aplica).	27 de abril de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83 – Oficina de correspondencia.
Publicación del acta de recomendación del jurado y resolución de ganadores.	13 de mayo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS Y HORA	LUGAR
Notificación de ganadores. El representante de la agrupación ganadora debe notificarse de la resolución de ganadores en la oficina de la Subsecretaría de Control Disciplinario, y radicar los documentos para aceptar el estímulo, establecidos en el numeral 17 de la presente cartilla.	13 al 19 de mayo 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Jornada de Introducción a ganadores con jurados. Se recibirán indicaciones de la ejecución de la beca y recomendación de jurados.	16 de mayo de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 - 83
Ejecución de propuestas	A partir de la aprobación de pólizas al 15 octubre de 2016.	
Devolución de propuestas	Agosto de 2016	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 - 83
Destrucción de propuestas	Octubre de 2016	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 - 83

Requisitos de participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) jóvenes con edades entre 14 y 28 años, residentes en Bogotá. Estos jóvenes deberán nombrar a un representante de la agrupación, integrante de la misma, mayor de edad (18 a 28 años), el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso, así como las funciones de líder de la agrupación para la ejecución de la propuesta ganadora.

Todos los integrantes deben tener absoluta disponibilidad para la ejecución de la beca en caso de ser ganadores, y ser solidariamente responsables de todos los aspectos de la ejecución de la misma.

Condiciones

- La agrupación podrá inscribir sólo una (1) propuesta para trabajar en una de las localidades definidas en el numeral 1.
- Una persona natural solo podrá ser parte de una agrupación.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

Las anteriores causales se extienden a todos los integrantes de cada agrupación y las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

Identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables:

	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p style="text-align: center;"><i>El formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes.</i></p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO
2	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de cada integrante de la agrupación. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	SI

DOCUMENTO		SUBSANABLE
3	Certificado de Residencia en Bogotá. Todos los integrantes de la agrupación deben presentar certificado de residencia en Bogotá expedido por la Alcaldía Local.	SI
4	Certificaciones de trayectoria. Se deberá acreditar a través de copias de piezas como fotos, plegables, reconocimientos, programas de mano, noticias, publicaciones en diarios y revistas, páginas web, blogs, entre otros, la experiencia de la agrupación, o por lo menos de dos de sus integrantes, relacionada con la propuesta que presenta.	SI
5	Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). • Registro civil de nacimiento del menor. • Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. • En caso que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. <p>Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.</p>	SI
6	Anexo “Autorización para la participación de menores de edad”: Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar, debe diligenciar y firmar este anexo.	SI
7	Anexo “Aceptación del poder para participación de menores de edad”: Si en la propuesta participan menores de edad, el representante de la agrupación deberá diligenciar y firmar este anexo. Mediante este documento, se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación, el poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor que participe en la propuesta.	SI
8	Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la agrupación es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL:

El concursante debe presentar:

En el momento de la inscripción de la propuesta:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** solicitada, legajada y foliada.

- Tres (3) copias con contenido idéntico de la propuesta, impresa en original, completa y firmada, en papel tamaño carta y legajada, foliada (cada hoja numerada) de acuerdo al formato definido (**formato “presentación de propuesta”**). Incluir tres (3) copias de las certificaciones o constancias del trabajo o trayectoria.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre del Concurso: Beca Ciudadanías Juveniles Locales Nombre de la propuesta No. Total de folios entregados: _____ Carrera 8 # 9 -83	Nombre de la agrupación Nombre del representante Número de cédula Dirección de correspondencia Localidad Estrato Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser **radicado en la Oficina de Fomento** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán clasificadas como RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la recepción de documentos del concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional asignado del área responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

1. **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal y la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para el concurso.

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados, deberá enviar una comunicación argumentando el motivo de observación y en los plazos establecidos en el cronograma por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

12. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. **La propuesta será clasificada como rechazada cuando:**

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta o no cumpla con lo requerido.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante o sus integrantes presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador que haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, a partir de los criterios establecidos en el numeral 5 de la presente cartilla. El jurado estará en la sustentación de la propuesta, solicitará las aclaraciones que considere necesarias, deliberará y recomendará la selección de los ganadores del concurso.

14. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la cartilla del presente concurso, participarán de las jornadas de sustentación de las propuestas, solicitarán aclaraciones a la propuestas (si lo consideran necesario), emitirán un concepto escrito de cada una, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores del concurso mediante un acta en la que se dejará constancia de los resultados obtenidos, la recomendación de la selección y otras que considere necesarias, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la recomendación de selección de ganadores por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Declarar desierto el concurso o alguno de los estímulos previstos, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no ameritan otorgar los estímulos. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Participar y liderar las sesiones de sustentación de propuestas, previo a la recomendación final.
4. Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de Ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto de los mejores puntajes de la localidad en orden descendente de evaluación.

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicará el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso) en el micrositio www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016. Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados y acercarse a la Secretaría para notificarse de la aceptación de la beca asignada, esto en los tiempos y lugar establecidos en esta cartilla.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciarán los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado después de 2 014, del representante de la agrupación.
2	Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días.
3	Factura si el representante de la agrupación pertenece al Régimen Común.
4	Póliza de Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más, contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
5	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la

DOCUMENTOS	
	iniciativa estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la iniciativa la agrupación ganadora mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
6	Copia del Anexo denominado <i>Certificación para la determinación de la categoría tributaria</i> , completamente diligenciado por el representante de la agrupación.
7	Un CD que contenga la reseña biográfica de la agrupación ganadora de máximo dos (2) párrafos, documento con la reseña de cada uno de los integrantes de la agrupación, documento con la reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente de los integrantes de la agrupación ganador resolución 300 dpi que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas y que evidencie el desarrollo de la práctica artística y/o cultural , para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrán solicitar adicionalmente, la documentación que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

17. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor de la beca, una vez ejecutoriada la resolución de ganadores y se cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la entidad para tal efecto.
- Un segundo y último desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, actividades de la propuesta, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos y entrega de un informe de ejecución.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el concurso se ha dispuesto de una serie de formatos que permiten levantar la memoria y hacer seguimiento a la ejecución de las propuestas ganadoras que deben ser diligenciados por las agrupaciones beneficiarias de los estímulos otorgados, dichos formatos serán entregados una vez sea notificado como ganador del estímulo y sean aprobadas las pólizas solicitadas.

Se realizará una *jornada informativa* al inicio de la ejecución de las propuestas ganadoras, en la cual se brindará orientación a las agrupaciones ganadoras de los estímulos, sobre los procesos administrativos para los desembolsos, la presentación y orientación sobre el diligenciamiento de los formatos y la aclaración de dudas sobre la ejecución en general. La participación de las agrupaciones ganadoras en esta jornada es obligatoria, para ello se informará previamente fecha, lugar y hora de realización.

El seguimiento y apoyo a la implementación de las propuestas en cada una de las localidades estará a cargo de funcionarios y servidores vinculados a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte asignados a la localidad. Los ganadores de los estímulos deben asistir a todas las reuniones que sean convocadas para la coordinación de la ejecución de la beca.

19. VISIBILIZACIÓN

La visibilización de las actividades en el marco de la ejecución de las propuestas ganadoras, se realizará a través de Boletines Virtuales Locales elaborados por los Equipos Locales de Cultura, y otros medios que disponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, atendiendo la disponibilidad de recursos con que cuente para tal fin.

Durante la ejecución de la Beca en la vigencia 2016 (ver el cronograma), las agrupaciones ganadoras deberán participar en por lo menos un (1) encuentro o evento Distrital y dos (2) de la localidad, en el lugar y fecha que se acuerde con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

20. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realicen, dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de la propuesta beneficiada con el estímulo.

21. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asumir los costos de legalización del estímulo y retenciones, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
2. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
4. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Entregar los informes solicitados en los **plazos y formatos** establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
8. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
9. Diligenciar el anexo “Solicitud de cambio de integrante”, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previo a la ejecución de la propuesta. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
10. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional de la entidad.
11. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

12. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

13. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
14. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La entidad no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
15. Ejecutar íntegramente la propuesta de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
16. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
17. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y circule los contenidos de la propuesta y las imágenes producto del desarrollo del concurso, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Proyectó: Edna Mariana Becerra
Revisó: Martha Amorocho Salazar / Héctor Ricardo Ojeda Sierra /
Aprobó: Angel Eduardo Moreno Marín / María Leonor Villamizar Gómez